



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

EXP-UNC: 0040357/2011

Agr. 0063701/2011 – 0026974/2012

Córdoba, 1^o de Agosto de 2012.

VISTO:

Que por Resolución del HCS N° 869/2011 se llamó a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple, en la Cátedra de Clínica Dermatológica – Hospital Nacional de Clínicas;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por el Prof. Dr. Critóbal Alberto PARRA (Mendoza), el Prof. Dr. Edgardo Néstor CHOUELA (Buenos Aires) y el Prof. Dr. Miguel Ángel CONFORTI (Córdoba), se expidieron por unanimidad proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º) Dr. Carlos Alberto CONSIGLI, 2º) Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER;

Que por expediente N° 0063701/2011, la Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER impugna el dictamen emitido por el Jurado;

Que el Asesor Letrado, a fojas 157-158, informa: “...la queja de la presentante resulta una reflexión parcializada e interesada que no conmueve el resultado determinado por el Tribunal ya que los fundamentos dados al momento de calificar a los aspirantes lucen sólidos en el informe brindado, lo que se contrapone a los vicios endilgados, omitiendo – se insiste – que dicho ente es soberano en la apreciación de los exámenes rendidos...”;

“Finalmente, respecto al error en el puntaje asignado a sus antecedentes, surge que el mismo resulta ser pasible de rectificación, solicitando para ello la aclaración respectiva, que a fin de cuentas en nada modifica el resultado final del concurso”;

“Por todo ello, y advirtiendo que los agravios vertidos en la impugnación devienen en impotentes a fin de revertir el sentido de lo resulto, considero que se debe declarar inadmisibile la misma”;

El Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, a fojas 161, aprobado por el Honorable Consejo Directivo el día 29 de Marzo de 2012, informa: “Solicitar al Tribunal de Concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular – dedicación simple – Cátedra de Clínica Dermatológica. HNC. la ampliación del Dictamen no obstante lo expresado en el Dictamen N° 4243 (fs. 157 y 158)”

Que por Resolución HCD N° 100/2012 se solicitó a los Señores Miembros del Jurado la “...ampliación del dictamen respectivo...”, quienes a fojas 188 - 206, amplían el dictamen y dan adecuada respuesta a las argumentaciones esgrimidas por la impugnante, explicitando los fundamentos del Orden de Mérito propuesto originariamente;

Que en Expediente 0026974/2012 la Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER, impugna la ampliación del dictamen emitida por el Jurado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba en Dictamen N° 50315, obrante fs. 210 - 212, expresa: “... estos aspectos que hacen a cuestiones eminentemente académicas, aparecen como discrepancias expuestas por la aspirante en contradicción con las apreciaciones que hace el Tribunal y las misma exceden la competencia de esta Asesoría, por lo que deberán ser valoradas por los miembros del H. Consejo Directivo, a fin de expedirse.”

552

Prof. MARCELO DANIEL PIZZI
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

"A esos fines deberán tener presente lo expuesto por el Jurado en relación a la categorización en el Programa de Incentivos, que posee la impugnante y si comparten el criterio exteriorizado por el Jurado, podrán rechazar la impugnación al Dictamen y su ampliación, aprobarlo y solicitar al H. Consejo Superior la designación del candidato propuesto por el Jurado para ocupar el cargo motivo de este concurso";

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 216) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 26 de Julio de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar las impugnaciones presentadas por la Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER, en relación al dictamen original y a la ampliación del mismo, emitidos por el Tribunal de Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple en la Cátedra de Clínica Dermatológica, Hospital Nacional de Clínicas.

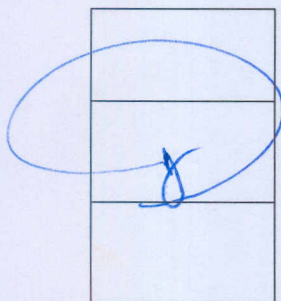
ARTÍCULO 2º: **Aprobar** el dictamen del Jurado y su ampliación y **solicitar** al Honorable Consejo Superior la **designación por concurso** del Señor **Doctor Carlos Alberto CONSIGLI** (Leg. 29777) en el cargo de **Profesor Titular, Dedicación Simple** para la Cátedra de Clínica Dermatológica – Hospital Nacional de Clínicas; por el término de siete (7) años de acuerdo al Art. 64, inc. 1 del Estatuto Universitario, **en cargo vacante**.

ARTÍCULO 3º: **Dar de baja** en igual fecha, al Doctor Carlos Alberto CONSIGLI (Leg. 29777), en el cargo de **Profesor Asistente, Dedicación Simple**, en la Cátedra de Clínica Dermatológica, Hospital Nacional de Clínicas.

ARTÍCULO 4º: Imputar este egreso al Cód. 103, un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



Prof. Nal. ROCELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.PP.aiv

552